CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 02/06/2021 09:49:28 am

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA
Sigla:	COOMEVA
Nit.:	890300625-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	251-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	16 de enero de 1997
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	26 de abril de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 57 - 50
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	juridico@coomeva.com.co
Teléfono comercial 1:	3330000
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	WWW.COOMEVA.COM.CO

Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 57 - 50
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	juridico@coomeva.com.co
Teléfono para notificación 1:	3330000
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 28 de diciembre de 1996 Procedente de Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 1997 con el No. 281 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00128 del 23 de MARZO de 1964 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE SANTIAGO DE CALI a: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA Sigla:COOMEVA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto y actividades del acuerdo cooperativo en COOMEVA, el acuerdo cooperativo, entendido como el acto en virtud del cual unas personas unen recursos y voluntades a través de una empresa asociativa con el propósito de satisfacer necesidades que les son comunes, tiene como fin el procurar para sus asociados la satisfacción de dichas necesidades, la protección mutual y social, su desarrollo integral y el de sus familias, así como la promoción de sus economías familiares y empresariales.

Para el cumplimiento de su objeto social general, Coomeva de manera directa o a través de las empresas que conforman su Grupo Empresarial Cooperativo, podrá adelantar toda clase de operaciones, actos y contratos que tuvieren, relación y fueren necesarios para el desarrollo de dicho objeto, en beneficio de los asociados y sus familias y procurando ofrecerlo en condiciones de favorabilidad respecto del mercado, privilegiando a los asociados en condiciones de equidad y considerando siempre la protección del medio ambiente. Para tal fin realizará, entre otras, las siguientes actividades, observando en un todo las normas y reglamentos que de manera general y particular las regulen:

1. Realizar inversiones de capital de conformidad con las normas legales que regulan su actividad, para lo cual podrá suscribir y adquirir acciones, bonos obligatoriamente convertibles en acciones, partes de interés social, efectuar aportes cooperativos y en general realizar inversiones, acordes con el objeto social.
2. Celebrar convenios con otras entidades, preferentemente del sector solidario, con el propósito de beneficiar a sus asociados con los servicios prestados por éstas.
3. Participar en la creación, promoción, fusión, absorción, escisión, transformación y en general en todo proceso de reorganización empresarial incluidos los grupos

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empresariales solidarios.
4. Desarrollar planes de educación con el fin de formar en la cooperación y los temas de la economía solidaria a sus administradores, dirigentes y asociados, para fortalecer el pensamiento social, la participación, el desarrollo y el crecimiento integral del colectivo.
5. Prestar de manera directa o en asocio con terceros, servicios de asistencia y asesoría técnica, económica, financiera, administrativa, legal, de tecnología, gerencial, investigación y desarrollo informático, telemático y de convergencia y en general de todo tipo, a sus propias empresas, a sus asociados y a terceros.
6. Promover la organización de grupos de trabajo de asociados que faciliten el ejercicio de su profesión u oficio, prestando servicios a los asociados, a sus familias y a la comunidad en general.
7. Crear fondos sociales y mutuales para la prestación de servicios sociales institucionales que protejan la estabilidad económica y el bienestar de los asociados y sus familias.
8. Prestar servicios a través de los fondos mutuales de previsión, asistencia y solidaridad, como mecanismos a través de los cuales los asociados asumen mutuamente y sin traslado a la cooperativa, los riesgos en relación con su patrimonio, la estabilidad económica, la salud y su bienestar y el de sus familias, para lo cual realizan contribuciones económicas de manera obligatoria.
9. Contratar seguros, preferiblemente con entidades del sector solidario, que amparen y protejan los aportes, depósitos y bienes en general de la cooperativa y las empresas que conforman su grupo empresarial cooperativo, los asociados y sus familias, para lo cual podrá celebrar acuerdos que le permitan la administración de convenios y/o alianzas estratégicas con aseguradoras.
10. Desarrollar por sí misma o a través de empresas especializadas, preferiblemente de naturaleza cooperativa, dotadas de personería jurídica, las actividades relacionadas con su objeto social autorizadas por la ley.
11. Fomentar el desarrollo empresarial de sus asociados, mediante el apoyo a sus empresas, la promoción, el emprendimiento, fortalecimiento y recuperación de las mismas o la participación en las existentes, preferiblemente de naturaleza cooperativa o utilizando cualquiera de las figuras reguladas en la ley, siempre que la decisión esté precedida de un estudio de factibilidad que asegure su viabilidad.
12. Participar en la ejecución de planes y programas de entidades gubernamentales y privadas que propendan por el bienestar de los asociados, de sus familias y la comunidad en general.
13. Crear y fomentar fondos de capital de riesgo y fondos de garantías que permitan el desarrollo empresarial de los asociados y sus familias.
14. Desarrollar y financiar programas de reconocimiento, participación y bienestar para los asociados durante todas las etapas de su ciclo vital, con especial énfasis en el desarrollo de programas y servicios para los asociados, familiares y beneficiarios catalogados como adultos mayores.
15. Prestar de manera directa el servicio de crédito a los asociados y colaboradores que por circunstancias excepcionales no pudieren acceder al servicio ofrecido por bancoomeva o cuando el producto solicitado no esté dentro del portafolio de dicha entidad.
16. Adelantar las demás actividades económicas, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores y que estén destinadas a desarrollar los objetivos generales y específicos de la Cooperativa, por sí misma o a través de empresas

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

especializadas, preferiblemente de naturaleza solidaria, pudiendo, entre otras, actuar como operador de libranzas, realizar operaciones de compra y/o venta de cartera, operaciones de tesorería, así como actividades y operaciones para obtener financiación y/o liquidez para el desarrollo de sus actividades, negocios e inversiones, incluyendo, la celebración de contratos de mutuo, emisión y oferta privada o pública de bonos, titularizaciones, contratos de leasing, operaciones de descuento o factoring y en general operaciones financieras, con o sin interés, para lo cual podrá otorgar las garantías que sean requeridas.

Parágrafo 1.- Los servicios que se presten indirectamente, por medio de empresas bajo su control, o, directamente, a través de actividades especializadas, siempre estarán sujetos a las normas que para cada caso particular establezca la ley o el organismo de control correspondiente.

Parágrafo 2.- La creación de empresas que conformen el grupo empresarial cooperativo, para la prestación indirecta de servicios, estará en todos los casos, sujeta a las directrices de la matriz COOMEVA, en ejercicio del principio de unidad de propósito, dirección y control que ésta ejerce.

Parágrafo 3.- COOMEVA de manera directa o a través de las empresas que conforman su grupo empresarial cooperativo, dará prioridad a la identificación y promoción de proyectos empresariales con sus asociados, para proveer bienes y servicios a estas mismas o contribuir a reducir costos en las empresas que éstos posean.

El logro de los objetivos y la realización de las actividades y operaciones se harán mediante procesos de planeación y participación permanentes y de acuerdo con la doctrina, teoría y práctica solidaria, bajo la unidad de propósito, dirección y control procurando el cumplimiento efectivo del acuerdo cooperativo.

Los servicios que COOMEVA presta por medio de las empresas que conforman su grupo empresarial cooperativo, serán orientados a satisfacer las necesidades o demandas de sus asociados y sus familias, preferentemente mediante actos cooperativos que hagan posible el cumplimiento de su objeto social.

El consejo de administración, por razones de interés social y bienestar colectivo, previo estudio de factibilidad, autorizará extender a personas no asociadas los servicios de COOMEVA. En este caso los excedentes que se produzcan por tales servicios serán llevados a un fondo social de carácter patrimonial no susceptible de repartición y que la asamblea determine.

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente ejecutivo o quien haga sus veces, es el representante legal de la cooperativa; el ejecutor del direccionamiento estratégico y de las decisiones del consejo de administración. Es igualmente el superior jerárquico y coordinador del personal administrativo. Será elegido por el consejo de administración y ejercerá las funciones de su cargo.

Parágrafo.- El presidente ejecutivo, tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán en sus ausencias temporales o definitivas, quienes deberán cumplir los mismos requisitos que se exigen a éste.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del consejo de administración, entre otras:

10. Autorizar al presidente ejecutivo, para la celebración de operaciones cuya cuantía exceda a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes y aquellas que no estén presupuestadas, cualquiera que sea la cuantía, las cuales implican ajuste presupuestal, sin perjuicio de los límites de inversión previstos en este estatuto. Cuando la ejecución sobre un solo rubro del presupuesto exceda a 600 salarios mínimos mensuales legales vigentes, en operaciones sucesivas, el gasto deberá ser previamente autorizado por el consejo de administración, siempre que no se trate de gastos de funcionamiento.

Funciones del presidente ejecutivo:

1. Presentar al consejo de administración el plan anual de actividades con su correspondiente presupuesto, en concordancia con el plan general de desarrollo adoptado por la asamblea general.
2. Dirigir y supervisar, conforme a la ley cooperativa, el estatuto, los reglamentos y las orientaciones de la asamblea y del consejo de administración, el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas, garantizando que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.
3. Velar por que los bienes y valores de la cooperativa estén adecuadamente protegidos y por que la contabilidad se encuentre al día y conforme con las disposiciones legales y estatutarias.
4. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto aprobado por el consejo o con las facultades especiales que se le otorguen para el efecto.
5. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en la cuantía de sus atribuciones permanentes, señaladas y autorizadas por el consejo.
6. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial y/o general, la representación judicial y extrajudicial de la cooperativa.
7. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máxima autoridad ejecutiva y las que expresamente le determinen los reglamentos.
8. Velar por que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la cooperativa.

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9. Presentar al consejo de administración un informe anual, los informes generales, periódicos o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la cooperativa.
10. Rendir a la asamblea general en conjunto con el consejo de administración, informes sobre la gestión anual y estados financieros de cada una de las empresas que conforman su grupo empresarial cooperativo.
11. Diseñar la estructura general administrativa de cargos y la curva salarial de la cooperativa y presentarla al consejo de administración para su aprobación.
12. Nombrar y remover el personal de la entidad, de acuerdo con las normas contractuales y legales.
13. Aprobar la apertura de cuentas en entidades financieras legalmente constituidas y calificadas.
14. Coordinar, orientar y dirigir las empresas que conforman el grupo empresarial cooperativo coomeva con base en lo dispuesto en sus respectivos estatutos y las determinaciones de la asamblea general y del consejo de administración, de tal forma que se garantice la unidad de propósito, dirección y control.
15. Asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias de las empresas subordinadas y presidir algunas de sus juntas dentro de los límites señalados por el código de comercio y por el presente estatuto social, pudiendo delegar esa última función, si es necesario.
16. Comunicar las pautas de actuación definidas por el consejo de administración, a los miembros que en representación de la cooperativa vayan a conformar las juntas directivas de las empresas que conforman su grupo empresarial cooperativo.
17. Designar y proponer para elección a las respectivas asambleas o juntas de socios a los representantes de la cooperativa en las juntas directivas de las empresas que conforman su grupo empresarial cooperativo, así como promover su remoción, cuando sus actuaciones no propendan por el mantenimiento de la unidad de propósito, dirección y control. Igualmente, autorizarlos para votar las reformas estatutarias, negociación de acciones, intereses o participación en las mismas.
18. Celebrar las operaciones activas de crédito a favor de sus asociados, de acuerdo con las reglamentaciones que en materia de cuantía, plazos, tasas y demás condiciones de crédito expida el consejo de administración. Así como aceptar garantías o daciones en pago.
19. Convocar al consejo de administración a reuniones extraordinarias cuando así lo considere conveniente.
20. Las demás funciones que le señale la ley, el estatuto, el consejo de administración y las que resulten de su participación en los organismos cooperativos, fundaciones, corporaciones, empresas unipersonales y sociedades, en las cuales coomeva esté afiliada o tenga participación patrimonial.

Las funciones de carácter operativo del presidente ejecutivo podrán ser delegadas bajo su responsabilidad cuando así lo requiera la gestión administrativa.

Por acta no. 47 del 25 de marzo de 2011 de la asamblea general, se modificó el nombre del cargo de representación legal de gerente general a presidente ejecutivo.

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 946 del 24 de agosto de 2005, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2005 con el No. 4431 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	ALFREDO ARANA VELASCO	C.C.16266958

Por Acta No. 1053 del 15 de junio de 2013, de Acta De Consejo De Administracion de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2013 con el No. 747 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO	ALFREDO EDUARDO RINCON ANGULO	C.C.80409649

Por Acta No. 1124 del 24 de noviembre de 2017, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2018 con el No. 9 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO	LUIS CARLOS LOZADA BEDOYA	C.C.71688522

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 54 del 25 de marzo de 2017, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2017 con el No. 750 del Libro III

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

JUAN GUILLERMO RESTREPO VARELA	C.C.71649567
PILAR FERNANDEZ DE VANEGAS	C.C.22400265
DANILO REYNALDO VIVAS RAMOS	C.C.10527315
LUIS MARIA TAMAYO GOMEZ	C.C.16204298
RICARDO ANTONIO CAYCEDO	C.C.19205310

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BUSTOS	
JOSE VICENTE TORRES OSORIO	C.C.19108422
SIMEON CEDANO ROJAS	C.C.16604519
MAGDA PATRICIA CORTES ORTIZ	C.C.51989248
RODRIGO DE JESUS RESTREPO LOPEZ	C.C.70042371
SUPLENTES	
FABIO RENE RINCON NAVARRO	C.C.91480871
FERNANDO REY CUBILLOS	C.C.19480692
JORGE ALEJANDRO SOTO CASTAÑO	C.C.16788580
GONZALO ERNESTO PEREZ RESTREPO	C.C.8267821
CARLOS MARIO GARCES SIERRA	C.C.11800834
MARIANO JARAMILLO CAICEDO	C.C.16238724
ZOILA DEL CARMEN ORTEGA MANTILLA	C.C.30713398
LEON ALBERTO SARDI BARONA	C.C.16604931
CARLOS MARIO GAVIRIA QUINTERO	C.C.71596308

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 49 del 23 de marzo de 2013, de Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2013 con el No. 440 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por documento privado del 14 de octubre de 2014, de Kpmg Limitada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2014 con el No. 795 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILSON ROMERO MONTAÑEZ	C.C.16750503

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 28 de octubre de 2020, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2020 con el No. 485 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	KELLY JOHANNA CONTRERAS OSORIO	C.C.1107072774

PODERES

Por Escritura Pública No. 2305 del 16 de julio de 2018 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2018 con el No. 574 del Libro III , COMPARECIÓ EL DOCTOR ALFREDO EDUARDO RINCÓN ANGULO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.409.649 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIEN MANIFESTÓ:
PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE APODERADO GENERAL Y POR LO TANTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ENTIDAD QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE PODER SE DENOMINARÁ COOMEVA.
SEGUNDO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, DELEGA PARCIALMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOMEVA Y POR CONSIGUIENTE OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR DIEGO LEÓN LÓPEZ SIERRA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO C.C. 70.325.439 DE GIRARDOT (ANT), Y TARJETA PROFESIONAL No. 206.562 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COOMEVA ACTÚE ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL QUE REQUIERAN LA REPRESENTACIÓN DE COOMEVA. EN DESARROLLO DEL PRESENTE PODER EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA: 1) REPRESENTAR A COOMEVA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES EN LAS DILIGENCIAS PREJUDICIALES O JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL Y LABORAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR DE SER LEGALMENTE VIABLE EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE, TODO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 640 DE 2001 Y LA LEY 712 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2001. 2) ACTUAR ANTE LAS MENCIONADAS AUTORIDADES CON LA FACULTAD PARA NOTIFICARSE, CONTESTAR LA DEMANDA, INTERPONER RECURSOS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE EN DILIGENCIA JUDICIAL O EXTRA JUDICIAL, LLAMAR EN GARANTÍA, DENUNCIAR EL PLEITO, SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DE UN LITIS CONSORCIO, INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS TÉRMINOS DE LEY.
TERCERO: QUE EL APODERADO GENERAL NO PERCIBIRÁ POR EFECTOS DE LAS GESTIONES RETRIBUCIÓN O EMOLUMENTO DIFERENTE A LOS QUE PERCIBE POR SU VINCULACIÓN LABORAL CON EL GRUPO EMPRESARIAL, COOPERATIVO COOMEVA, TODA VEZ QUE LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE SU RETRIBUCIÓN LABORAL.

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2888 del 03 de septiembre de 2018 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2018 con el No. 618 del Libro III COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA EL DOCTOR ALFREDO ARANA VELASCO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.266.958 EXPEDIDA EN PALMIRA, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON NIT NRO. 890300625-1. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, REVOCA EL PODER OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1798 DE 2 DE JUNIO DE 2018 DE LA NOTARIA SEXTA DE CALI, OTORGANDO A SANDRA MILENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.145.470 QUE POR LO ANTERIOR, QUEDA DICHA ESCRITURA SIN VALOR, NI EFECTO JURÍDICO ALGUNO. TERCERO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA SANDRA MILENA RODRÍGUEZ MAYOR DE EDAD VECINA DE LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.145.470, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA- COOMEVA, EN SU CALIDAD DE GERENTE CORPORATIVO JURÍDICO, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS CON SUJECIÓN AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O CON LAS FACULTADES ESPECIALES QUE SE LE OTORGUEN PARA EL EFECTO. 2. PARA QUE REPRESENTE A LA COOPERATIVA ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE POLICÍA DE TODO ORDEN, EN ESPECIAL, ANTE LAS ENTIDADES QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LA COOPERATIVA, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS DE EJECUTORIA, RECURRIR, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y SOLUCIONES DE INFORMACIÓN Y ACCIONAR ANTE LA VÍA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, PUDIENDO OTORGAR PODERES ESPECIALES A APODERADOS O ABOGADOS CUANDO FUERE NECESARIO. 3. PARA QUE REPRESENTE EXTRAJUDICIAL O JUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA ANTE LAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O TERRITORIAL, COMPARECIENDO PERSONALMENTE U OTORGANDO PODERES ESPECIALES A APODERADOS O ABOGADOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA ELLO, CUANDO FUERE NECESARIO. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR PODRÁ: A) NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIAS JUDICIALES, RENUNCIAR A TÉRMINOS DE EJECUTORIA Y RECURRIR LAS MISMAS; B) ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE TRAMITEN EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 640 DE 2001 O AQUELLA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE, ACLARE O SUSTITUYA, ANTE CENTROS DE CONCILIACIÓN; ASÍ COMO A LAS QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA O ARBITRAL O CUALQUIER OTRA SIMILAR, GOZANDO DE PLENAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN Y TRANSACCIÓN DE OBLIGACIONES; C) PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS DE TODO TIPO Y DESISTIR DE LAS MISMAS, CON PLENAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN Y TRANSACCIÓN DE OBLIGACIONES; C) PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS DE TODO TIPO Y DESISTIR DE LAS MISMAS CON PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR, O NO, ACEPTAR O RECHAZAR FÓRMULAS DE ARREGLO DIRECTAS, TRANSIGIR, PROPONER FORMULAS CONCILIATORIAS Y EN FIN, REPRESENTAR A COOMEVA CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES EN ESE TIPO DE AUDIENCIAS Y EN GENERAL EN TODO EL PROCESO JUDICIAL, SUSTITUIR, REASUMIR, RECIBIR; D) ATENDER Y CONTESTAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN EN CONTRA DE ESTA EN TODA CLASE DE PROCESOS. 4. PARA QUE OTORGUE PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES A ABOGADOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE COOMEVA PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COOPERATIVA,

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARA GESTIONAR EL COBRO DE CARTERA, CON FACULTADES PARA RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COOPERATIVA. QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO FACULTAR A LOS MANDATARIOS PARA RECIBIR DACIONES EN PAGO O PARA TRANSE OBLIGACIONES. 5. CONFERIR PODERES JUDICIALES ESPECIALES PARA EFECTUAR LA REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN SU CONTRA O EN AQUELLOS QUE ESTA DEBA INSTAURAR, ASÍ COMO PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O ESTATAL EN LOS QUE LA COOPERATIVA TENGA INTERÉS. 6. PARA QUE SUSCRIBA EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SEAN ESTAS PRIVADAS, MIXTAS O PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN, TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD O AQUELLOS RELACIONADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, HASTA LA SUMA DE SEISCIENTAS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 7. PARA COMPARECER AL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS PÚBLICAS O CONTRATOS DE DACIONES EN PAGO, HIPOTECAS, PRENDAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍAS A FAVOR DE COOMEVA SIN LÍMITE DE CUANTÍA, PUDIENDO SER LAS GARANTÍAS ABIERTAS Y DE CUANTÍA INDETERMINADA. 8. ¿PARA QUE CANCELE HIPOTECAS O PRENDAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN CONSTITUCIÓN A FAVOR DE COOMEVA, SALVO QUE NO EXISTIEREN GARANTÍAS SUFICIENTES QUE RESPALDEN LOS CRÉDITOS DEL CONSTITUYENTE DEUDOR. LOS GRAVÁMENES PODRÁN SER CANCELADOS CUANDO EL DEUDOR HUBIERE CANCELADO TOTALMENTE EL CRÉDITO AMPARADOS CON EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA COOPERATIVA Y HASTA POR LA SUMA DE SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 9. PARA QUE CONCILIE, TRANSIJA O DESISTA LOS NEGOCIOS EN QUE LA COOPERATIVA TENGA INTERÉS. 10. ORDENAR Y REALIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA COOPERATIVA EN LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS EN CONSIDERACIÓN AL CARGO DESEMPEÑADO. 11 DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LA ENTIDAD PARA CON SUS TRABAJADORES Y DEMÁS SERVIDORES, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATO DE TRABAJO O SERVICIOS, ORDENAR SU TERMINACIÓN, APLICAR LAS SANCIONES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS VIGENTES Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Y EN GENERAL LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANO AL SERVICIO DE LA ENTIDAD. 12. ADMINISTRAR LOS BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, Y REIVINDICARLOS FRENTE A TERCEROS. 13. REPRESENTAR A COOMEVA ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, NACIONALES DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS COMO APODERADO DE COOMEVA, DE RENTA, CREE, IVA, RETENCIÓN EN LA FUENTE, INDUSTRIAL Y COMERCIO, Y DE CUALQUIER OTRO IMPUESTO TASA O CONTRIBUCIÓN QUE COOMEVA DEBA PRESENTAR ANTE TALES ENTIDADES. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER PODRÁ EJERCERSE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO. QUINTO: QUE EL APODERADO GENERAL NO PERCIBIRÁ POR EFECTOS DE LAS GESTIONES O ACTIVIDADES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO DEL PODER QUE LE HA SIDO OTORGADO NINGUNA RETRIBUCIÓN O EMOLUMENTO DIFERENTE AL DERIVADO DE SU VINCULACIÓN LABORAL COMO GERENTE CORPORATIVO JURÍDICO TODA VEZ QUE LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EJERCICIO DEL PODER, QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE SU RETRIBUCIÓN LABORAL.

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3112 del 18 de septiembre de 2018 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2018 con el No. 633 del Libro III COMPARECIÓ EL DOCTOR ALFREDO ARANA VELASCO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.266.958 EXPEDIDA EN PALMIRA, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIEN MANIFESTÓ:
PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LO TANTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN, NÚMERO 0128 DEL 23 DE MARZO DE 1964 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS - DANCOOP - SEGÚN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI EL CUAL SE ADJUNTA PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTIDAD QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE PODER SE DENOMINARA COOMEVA.
TERCERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, OTORGO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LEONIDAS CHAUX TORRES, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA NÚMERO 16.602.826 EXPEDIDA EN CALI, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 32836 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE ASISTA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE TRAMITEN EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 640 DE 2001 O DE AQUELLA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE, ACLARE O SUSTITUYA, ANTE CENTROS DE CONCILIACIÓN; ASÍ COMO A LAS QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA O ARBITRAL O CUALQUIER OTRA SIMILAR, GOZANDO DE PLENAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN Y TRANSACCIÓN DE OBLIGACIONES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE LA LEY 1564 DE 2012 EN LO RELACIONADO CON PROCESOS DE INSOLVENCIA ECONÓMICA PARA PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES ANTE NOTARIAS, CÁMARAS DE COMERCIO, CONSULTORIOS JURÍDICOS DE LAS UNIVERSIDADES, CENTROS DE CONCILIACIÓN DE LAS ALCALDÍAS Y DE ENTIDADES PÚBLICAS, ENTRE OTROS; GOZANDO DE PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR O NO, ACEPTAR O RECHAZAR FORMULAS CONCILIATORIAS Y TODO LO NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA CITADA ENTIDAD EN AQUELLAS GESTIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGAN COMO OBJETIVO, LA ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A QUE SEA CONVOCADA COOMEVA.
CUARTO: QUE EL APODERADO GENERAL NO PERCIBIRÁ POR EFECTOS DE ESTAS GESTIONES RETRIBUCIÓN O EMOLUMENTO DIFERENTE A LOS QUE PERCIBE POR SU CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON COOMEVA, QUEDANDO EL PAGO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, COMPRENDIDO DENTRO DE SUS HONORARIOS MENSUALES.

Por Escritura Pública No. 2956 del 14 de octubre de 2014 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2019 con el No. 328 del Libro III COMPARECIO EL DOCTOR ALFREDO ARANA VELASCO, MAYOR DE EDAD VECINO DE CALI, IDENDIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16266958, HABIL PARA CONTRATAR Y MANIFESTO.
PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACTUA EN SU CONDICIÓN DE REPRESETNANTE LEGAL Y POR LO TANTO EN NOMREB Y REPRESENTACION DE LA COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PREOFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA EN ADELANTE LA PODERANTE, ENTIDAD DE CARÁCTER COOPERATIVO, CON PERSONERIA JURIDICA .
SEGUNDO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, DELEGA PARCIALMENTE LA

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PODERANTE Y POR CONSIGUIENTE OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR FABIAN LORENZO TORRES CARDOZO, MAYOR DE EDAD , CON CEDULA NUMERO 16859775 CON TARJETA PROFESIONAL NO. 137473 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERANTE ACTUE ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICIONALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL QUE REQUIERAN DE LA PODERANTE. EN DESARROLLO DEL PRESENTE PODER APODERADO QUEDA FACULTADO PARA : 1) REPRESENTAR A LA PODERANTE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVA Y JURISDICIONALES EN LAS DILIGENCIAS PREJUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL Y LABORAL, CON FACULTADES PARA CONCILAIR DE SER LEGALMENTE VIABLE EN LA AUDENCIA DE CONCILIACION Y PRIMERA DE TRAMITE, TODO CONFORME A LAS LEYES EN PARTICULAR LO DISPUESTO EN LA LEY 640 DE 2001 Y 712 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2001. 2) ACTUAR ANTE LAS MENCIONADAS AUTORIDADES CON LA FACULTAD PARA NOTIFICARSE, CONTESTAR LA DEMANDA, INTERPONER RECURSOS, ABSORVER INTERROGATORIO DE PARTE EN DILIGENCIA JUDICIAL O EXTRA JUDICIAL, LLAMR EN GARANTIA, DENUNCIAR EL PLEITO, SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DE UN LITIS CONSORCIO, INTERVENIR EN LAS DILIGENCIA Y AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS TERMINOS DE LEY.
TERCERO: QUE EL APODERADO GENERAL NO PERCIBIRA POR AFECTOS DE LAS GESTIONES RETRIBUCIÓN O EMOLUMENTO DIFERENTE A LOS QUE PERCIBE POR SU VINCULACIÓN LABORAL CON COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A., SOCIEDAD QUE AL IGUAL QUE LA PODERANTE, FORMA PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO COOMEVA, TODA VEZ QUE LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE RETRIBUCIÓN LABORAL.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT XXXIV del 08/03/1997 de Asamblea General De Delegados	857 de 26/03/1997 Libro I
ACT XXXIV del 08/03/1997 de Asamblea General De Delegados	1955 de 23/07/1997 Libro I
ACT XIV del 28/09/2002 de Asamblea De Delegados	5055 de 12/12/2002 Libro I
ACT 40 del 27/03/2004 de Asamblea Gral Ordinaria	2986 de 22/07/2004 Libro IREGISTRO PARCIAL
ACT 16 del 07/10/2006 de Asamblea General De Delegados	327 de 13/02/2007 Libro I
ACT 47 del 25/03/2011 de Asamblea General	2205 de 11/07/2011 Libro I
ACT 49 del 23/03/2013 de Asamblea General De Delegados	439 de 07/05/2013 Libro III
ACT 52 del 26/09/2015 de Asamblea General	455 de 24/06/2016 Libro III
ACT 53 del 31/03/2016 de Asamblea General	456 de 24/06/2016 Libro III
ACT 55 del 24/03/2018 de Asamblea General De Delegados	347 de 08/05/2018 Libro III
ACT 57 del 30/03/2019 de Asamblea General De Delegados	292 de 30/04/2019 Libro III
ACT LIX del 29/08/2020 de Asamblea General De Delegados	437 de 09/10/2020 Libro III

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL - GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado de octubre 7 de 2005
Inscripción: 20 octubre de 2005 No. 4052 del Libro I

Documento: documento privado de febrero 14 de 2006
Inscripción: 23 de febrero de 2006 No. 544 del Libro I

Documento: documento privado de junio 8 de 2007
Inscripción: 24 de julio de 2007 No. 2628 del Libro I

Documento: documento privado de octubre 18 de 2007
Inscripción: 15 de noviembre de 2007 No. 3629 del Libro I

Documento: documento privado de 19 de diciembre de 2008
Inscripción: 19 de enero de 2009 No. 66 del Libro I

Documento: documento privado de 31 de agosto de 2009
Inscripción: 29 de septiembre de 2009 No. 2765 Libro I

Documento: documento privado de agosto 20 de 2010
Inscripción: 01 de octubre de 2010 No. 2715 del Libro I

Documento: documento privado del 12 de abril de 2011
Inscripción: 06 de mayo de 2011 No. 1362 del Libro I

Documento: documento privado del 15 de junio de 2011
Inscripción: 08 de julio de 2011 No. 2193 del Libro I

Documento: documento privado de octubre 18 de 2011

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 13 de diciembre de 2011 bajo el nro. 3654 del Libro I

Documento: documento privado del 14 de agosto de 2012
Inscripción: 17 de agosto de 2012 No. 1604 del Libro III

Documento: documento privado del 06 de mayo de 2013
Inscripción: 15 de mayo de 2013 No. 505 del Libro III

Documento: documento privado del 13 de diciembre de 2013
Inscripción: 19 de diciembre de 2013 No.1017 del Libro III

Documento: documento privado del 13 de mayo de 2014
Inscripción: 28 de mayo de 2014 No. 251 del Libro III

Documento: documento privado del 02 de junio de 2016
Inscripción: 23 de junio de 2016 No.451 del Libro III

Documento: documento privado del 01 de julio de 2016
Inscripción: 14 de julio de 2016 No. 494 del Libro III

Documento: documento privado del 5 de febrero de 2016
Inscripción: 13 de marzo de 2017 No. 64 del Libro III

Documento: documento privado del 07 de diciembre de 2020
Inscripción: 15 de diciembre de 2020 No.523 del Libro III

Consta El Grupo Empresarial:

Matriz: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA.
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Nit: 890300625-1
Actividad: procurar la satisfacción de las necesidades y el desarrollo integral de sus asociados y de su grupo familiar, así como el desarrollo de sus actividades profesionales y de terceros con sujeción a lo que sobre el particular prescribe la normatividad vigente, mediante la creación o promoción de empresas o la participación en las existentes, preferiblemente de naturaleza solidaria, utilizando cualquiera de las figuras reguladas en la ley, fortaleciendo con su acción al sector solidario, a la comunidad en general y el desarrollo humano sostenible.

Subordinada: COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Nit: 805009741-0
Actividad principal: la prestación directa o indirecta de servicios de salud, bajo la forma de prepago a través de profesionales de salud e instituciones de salud adscritas y las que en su futuro se puedan constituir sin perjuicio de los controles consagrados sobre el particular en la constitución colombiana y en la ley.

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto De Control: Coomeva Posee En Coomeva Medicina Prepagada S.A., Mas Del 50% Del Capital Suscrito De Esta Ultima.

Subordinada: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.
Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiana
Nit: 805.000.427-1
Actividad principal: la afiliación y registro de la población al sistema general de seguridad social en salud, el recaudo de las cotizaciones y la promoción, gestión, coordinación y control de los servicios de salud de las instituciones prestadoras y las que en un futuro se puedan constituir sin perjuicio de los controles consagrados sobre el particular en la constitución colombiana y en la ley.

Presupuesto de control: Coomeva posee en Coomeva E.P.S. S.A., más del 50% del capital de esta última.

Subordinada: COOMEVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.
Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiana
Nit: 900.015.339-1
Actividad: prestar los servicios administrativos generales, encaminados a procurar la organización y debido funcionamiento empresarial en los campos financiero, contable, administrativo, de personal, telecomunicaciones, comercialización, seguridad, mercadeo, educación no formal, comercio exterior, planeación y desarrollo.

Presupuesto de control: Coomeva posee en Coomeva Servicios Administrativos S.A. más del 50% del capital de esta última.

SUBSIDIARIA: UBA COOMEVA DEL SINU LTDA.
Nit: 812003944
Domicilio: Montería
Nacionalidad: colombiana
Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. 51.88%

Subsidiaria: UNIDAD VISUAL OPTICARIBE S.A.
Nit: 802023912
Domicilio: Barranquilla
Nacionalidad: colombiana
Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. 70%

Subsidiaria: UNIDAD VISUAL GLOBAL S.A.
Nit: 8110179191

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Medellín
Nacionalidad: colombiana
Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. 70%

SUBSIDIARIA: UNIDAD EJE VISUAL S.A.
Nit: 9000218208
Domicilio: Pereira
Nacionalidad: colombiana
Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. 70%

Subsidiaria: UNIDAD VISUAL DEL VALLE S.A.
Nit: 90004463781
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación De Servicios De Salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. 70%

Subsidiaria: IPS VALLE DE SAN NICOLAS LTDA
Nit. 811011999
Domicilio: Medellín
Nacionalidad: Colombia
Actividad: prestación de servicios de salud
Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. 50%

Subsidiaria: COOMEVA EPS INTEGRADOS IPS LTDA
Nit. 811013278
Domicilio: Medellín
Nacionalidad: Colombia
Actividad: prestación de servicios de salud

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. 50%

Subsidiaria: UBA COOMEVA EPS CLÍNICA MEDELLÍN LTDA EN LIQUIDACIÓN
Nit. 811016362
Domicilio: Medellín
Nacionalidad: Colombia
Actividad: prestación de servicios de salud

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva Entidad Promotora De

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Salud S.A. 50%

Subsidiaria: UBA CLÍNICA DEL PRADO COOMEVA EPS IPS LTDA
Nit. 811018086
Domicilio: Medellín
Nacionalidad: Colombia
Actividad: prestación de servicios de salud

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. 50%

Subsidiaria: SANTA MARIA IPS LTDA
Nit. 811022556
Domicilio: Medellín
Nacionalidad: Colombia
Actividad: prestación de servicios de salud

Presupuesto de control: participación que tiene la Filial Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. 50%

Subordinada: COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A.
Nit. 900.367.164-1
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad Principal: actuar como intermediaria entre asegurados y aseguradoras, para efectos de ofrecer seguros, promover la celebración de contratos de seguros y obtener su renovación; 2) promocionar en el territorio de la república, la afiliación a entidades administradoras de riesgos profesionales, entidades promotoras de salud o entidades que presten servicios de medicina prepagada; 3) promocionar en todo el territorio de la republica la afiliación a Fondos De Pensiones o al Instituto De Seguro Social (ISS); 4) ofrecer, promover y obtener la renovación de títulos de capitalización obrando en calidad de intermediaria entre los suscriptores y la sociedad de capitalización.

Presupuesto de control: Coomeva posee En Coomeva Corredores De Seguros S.A., más del 50% del capital suscrito de esta última.
Fecha inicio: 20 de agosto 2010

Subordinada: BANCO COOMEVA S.A.
Nit: 900406150-5
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: el desarrollo de actividades de intermediación financiera.

Presupuesto De Control: Coomeva posee en Banco Coomeva S.A., más del 50% del capital Suscrito de esta última.

Subordinada: CONECTAMOS FINANCIERA S.A.
Nit: 900467106-1

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiana
Actividad principal: comercialización, desarrollo y prestación de servicios de tecnología.

Presupuesto de control: Coomeva posee En Conectamos Financiera S.A., más del 50% del capital suscrito de esta última.

Subordinada: CONECTA SALUD S.A.
Nit: 900498431-3
Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiana
Actividad: la comercialización y prestación de servicios tecnología.

Presupuesto de control: Coomeva posee en Conecta Salud S.A. más del 50% del capital suscrito de esta última.

Subordinada: FUNDACIÓN COOMEVA
Nit: 800208092-4
Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiana
Actividad principal: contribuir al desarrollo integral de los asociados de Coomeva, mediante la promoción y desarrollo de actividades educativas, culturales, científicas, sociales y de desarrollo empresarial y proyectar a Coomeva en la comunidad, fomentando el cooperativismo.

Presupuesto De Control: mayoría mínima decisoria en la junta directiva.

Subordinada: CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE LOS ANDES
Nit. 805000301-2
Domicilio: Santander de Quilichao
Nacionalidad: colombiana
Actividad principal: fomento y desarrollo de actividades deportivas dentro de la rama aficionada tales como golf, tenis, bolos; pesca, entre otras.

Presupuesto de control: mayoría minina decisoria en la junta directiva.

Subordinada: CONSOLIDAR SALUD SAS
Nit. 900950197-2
Domicilio: Cali
Actividad principal: inversión en empresas de capital, sus actividades conexas y complementarias.

Presupuesto de control. Coomeva posee en Consolidar Salud SAS más del 50 % del capital suscrito de este último.

Subsidiaria: FIDUCIARIA COOMEVA S.A.
Nit: 900978303-9
Domicilio: Cali

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: colombiana
Actividad principal: desarrollo y ejecución de las actividades propias de las sociedades de servicios financieros.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Bancoomeva S.A.: 94.86%.

Subordinada: COOMEVA EMERGENCIA MEDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A.S.
Nit: 901417124-4
Domicilio: Cali, Valle
Nacionalidad: colombiana
Actividad principal: es la gestión para la prestación de servicios de transporte de pacientes en ambulancia, bajo el sistema de prepago en forma directa o en las modalidades autorizadas según lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.5 de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier otra norma que la complemente o sustituya.

Presupuesto de control: que entre las empresas que actualmente conforman el grupo empresarial Coomeva y Coomeva Emergencia Médica Servicio de Ambulancia Prepagada S.A.S. existe unidad de propósito y dirección, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley 222 de 1995.

Que Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia Coomeva posee en Coomeva Emergencia Médica Servicio de Ambulancia Prepagada S.A.S, más del 50% del capital suscrito de esta última, configurando así uno de los presupuestos de control establecidos en el artículo 27 de la ley 222 de 1995.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $194,353,023,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6492

Recibo No. 8093480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821I6KA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 02 días del mes de junio del año 2021 hora: 09:49:28 AM

